

17155 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de julio de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,955	113,235
1 dólar canadiense	87,150	87,479
1 franco francés	16,187	16,239
1 libra esterlina	192,961	193,892
1 libra irlandesa	154,951	155,788
1 franco suizo	52,657	52,911
100 francos belgas	234,897	235,970
1 marco alemán	44,898	45,099
100 liras italianas	8,011	8,036
1 florín holandés	40,676	40,851
1 corona sueca	18,192	18,267
1 corona danesa	12,995	13,042
1 corona noruega	17,642	17,713
1 marco finlandés	23,566	23,674
100 chelines austriacos	637,623	641,376
100 escudos portugueses	131,956	132,593
100 yens japoneses	43,543	43,735

MINISTERIO DE CULTURA

17156 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro en Peñafior (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro en Peñafior (Sevilla).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Peñafior que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

17157 RESOLUCION de 27 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santo Tomás Cantuariense, en Salamanca.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santo Tomás Cantuariense, en Salamanca.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Salamanca que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

17158 RESOLUCION de 27 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Torresmenudas (Salamanca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Torresmenudas (Salamanca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Torresmenudas que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

17159 RESOLUCION de 29 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de los Capuchinos, en Salamanca.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de los Capuchinos, en Salamanca.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Salamanca que, según lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

17160 RESOLUCION de 5 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Motrico, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la parcela que se cita.

Habiéndose declarado por el Gobierno Vasco en virtud de resolución de fecha 28 de junio de 1982 la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Motrico de la parcela de 280 metros cuadrados señalada con el número 1 en el proyecto aprobado para la construcción de la carretera de acceso al barrio de Sanmikolla, y de la que figura como titulares don Cándido, don José, don Juan, doña María y don Eduardo Arrieta Oñederra, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52, 2.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por la presente se hace saber a los interesados que ha sido señalado para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación las dieciséis horas del día 20 del presente mes de julio, levantamiento que se llevará a efecto en la propia parcela a ocupar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Motrico, 5 de julio de 1982.—El Alcalde, E. F., Pedro Martínez Egaña.—10.708-C.